



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000077



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2026

(13 MAY 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la CORPORACIÓN DE VETERANOS DE LOS PATIOS - CORVEPATIOS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que,** la **“CORPORACION DE VETERANOS DE LOS PATIOS - CORVEPATIOS”**, con domicilio en el municipio de Los Patios, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000305 del 26 de agosto de 2.008**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que,** MARLON EDUARDO CASTAÑEDA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.237.146, en calidad de presidente de la Corporación, mediante escrito radicado No. 2026-08400-011033-2 en la oficina de archivo de la Gobernación el día 26 de marzo de 2026, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración y Control de la **“CORPORACION DE VETERANOS DE LOS PATIOS - CORVEPATIOS”**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que,** para obtener la inscripción de la Junta Directiva y el órgano de Control, el interesado aportó: Copia del acta No. 05 de reunión de asamblea general ordinaria, de fecha enero 25 de 2026, donde se eligen la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la citada Corporación y el acta No. 04 de reunión de Junta Directiva de la Corporación, de fecha 04 de abril de 2.026, donde se elige un miembro de la Junta Directiva de la Corporación.
4. **Que,** realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración y Control de la **“CORPORACION DE VETERANOS DE LOS PATIOS - CORVEPATIOS”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, al Decreto. 0427 de 1996 y a los estatutos de la Corporación, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los dignatarios del órgano de administración de la **“CORPORACION DE VETERANOS DE LOS PATIOS - CORVEPATIOS”**, según constan en las actas: Copia del acta No. 05 de reunión de asamblea general ordinaria, de fecha enero 25 de 2026, donde se eligen la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la citada Corporación y el acta No. 04 de reunión de Junta Directiva de la Corporación, de fecha 04 de abril de 2.026, donde se elige un

Resolución de 2026

(13 MAY 2026)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la CORPORACIÓN DE VETERANOS DE LOS PATIOS - CORVEPATIOS”

miembro de la Junta Directiva de la Corporación, para el período estatutario de dos (2) años, contados a partir del 23 de febrero de 2.026 y de conformidad a lo señalado en el artículo 36 de los estatutos de la Corporación, así:

Presidente: MARLON EDUARDO CASTAÑEDA PAEZ, C.C. No. 88.237.146

Vicepresidente: DUMAR LEONARDO MENDOZA DURAN, C.C. No. 88.310.043

Tesorero: OSCAR ALFREDO DURAN MARTINEZ, C.C. No. 88.275.704

Secretario: EDWIN REINEL GAMBOA MONCADA, C.C. No. 80.729.108

Vocal: HENRY ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ, C.C. No. 13.494.289

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 05 de reunión de asamblea general ordinaria, de fecha enero 25 de 2026, donde se eligen la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la citada Corporación, para el período estatutario de dos (02) años, contados a partir del 23 de febrero de 2026 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 49 de los Estatutos del Corporación, así:

Revisora Fiscal: SARY MAYERLY CALDERON CARVAJAL, C.C. No. 37.442.436,
T.P. No. 120228-T

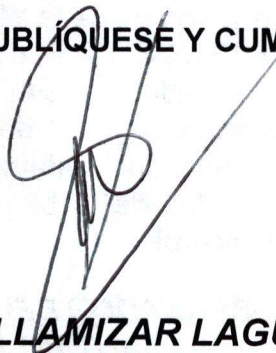
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,



13 MAY 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-011033-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo.